

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°064-2021-GM/MDI

Imperial, 21 de setiembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: EL INFORME N°070-2021-STPAD-MDI, del Secretario Técnico PAD-MID, INFORME N°179-2021-GM-MDI, del Gerente Municipal; INFORME N°311-2021-SGL-GAF/MDI, de la Sub Gerente de Logística; INFORME N°401-2021-MDI/GM-GPP, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; MEMORANDUM N°0414-2021-GAF-MDI, de la Gerente de Administración; INFORME N°319-2021-SG/GAF-MDI, del Sub Gerente de Tesorería; INFORME N°895-2021-GAF/MDI, de la Gerente de administración y Finanzas; INFORME N°694-2021-GAJ-MDI, del Gerente de Asesoría Jurídica; con respecto al **FONDO POR ENCARGO**, a favor del **ABOG. LUCIO ALFREDO QUINTEROS PEZO**, Secretario Técnico PAD de la MDI, con la finalidad de realizar el pago para el servicio de Publicación en el Diario El Peruano, de acuerdo a lo solicitado, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Art. 40° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDI y modificatorias; Así mismo en el Artículo N°41 del ROF señala que la Gerencia de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones; a) Planificar, organizar, controlar y ejecutar labores administrativas de la Municipalidad, en materia de logística, contabilidad, tesorería, Recursos Humanos, patrimonio;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77-15, señala que "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el literal 40.2 del Artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "ENCARGO", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a quien deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, según la Directiva N°004-2021-GM/MDI, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE IMPERIAL", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°034-2021-GM/MDI;

Que, mediante Informe N°070-2021-STPAD-MDI, el Secretario Técnico PAD-MDI, solicita se realice la publicación a través del diario El Peruano de los Investigados SALDAÑA FLORES JORGE LUIS Y CARDENAS RUIZ RÓMULO PERSING, conforme al edicto de publicación que se adjunta al presente, la misma que se realizarán de forma Independiente; Así mismo adjunta los requerimientos de Edictos de publicación. Dicha publicación se deberá realizar por 03 veces interdiarios, la misma que se deberá adjuntar a los expedientes administrativos PAD, seguido contra los Ex – Funcionarios;

Que, a través del Informe N°179-2021-GM-MDI, el Gerente Municipal, remite la Cédula de Notificación realizada al Sr. RÓMULO PRERSING CARDENAS RUIZ, y solicita que se notifique solo al Sr. FLORES SALDAÑA JORGE LUIS, de acuerdo al Requerimiento N°08-2021-STPAD-MDI, en vista que hasta la actualidad no se le ha podido ubicar;

Que, mediante INFORME N°311-2021-SGL-GAF/MDI, la Sub Gerente de Logística, indica que mediante informe N°035-2021-LATG, remitido por el cotizador de la Sub Gerencia de Logística, hace mención que el importe de S/. 1,242.12 soles corresponde a la notificación que se encuentra pendiente de realizar al Sr. FLORES SALDAÑA JORGE LUIS; motivo por el cual esta Sub gerencia sugiere se realice el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura, para el presente ejercicio del año fiscal 2021, por lo que puede registrarse dentro de la cadena programática siguiente:

META	: 0019 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
PROG. PRES.	: Acciones Centrales	
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
PARTIDA	: 2.3. 2.2.4.1 Servicio de Publicidad	S/. 1,242.12
TOTAL		S/. 1,242.12

Que, mediante **INFORME N°414-2021-GAF/MDI**, de fecha 13 de setiembre de 2021, la Gerente de Administración y Finanzas; solicita se sirva informar si el ABOG. ALFREDO QUINTEROS PEZO, Secretario Técnico PAD-MDI, tiene pendiente por rendir algún anticipo con cargo a rendir cuenta que haya sido otorgado para el cumplimiento de sus funciones; Que, mediante **INFORME N°319-2021-SGT/GAF-MDI**, de fecha 13 de setiembre de 2021; el Sub Gerente de Tesorería informa que el ABOG. LUCIO ALFREDO QUINTEROS PEZO, no tiene pendientes por rendir en la entidad;

Que, con **INFORME N°895-2021-GAF/MDI**, de fecha 14 de setiembre de 2021, la Gerente de Administración y Finanzas deriva el expediente a fin de que se emita acto Resolutivo por encargo interno, salvo mejor parecer;

Que, mediante **INFORME N°694-2021-GAJ-MDI**, de fecha 15 de setiembre de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que resulta VIABLE, la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre del responsable correspondiente al área usuaria, el Secretario Técnico PAD de la MDI, Abog. LUCIO ALFREDO QUINTEROS PEZO, el mismo que no cuenta con pendiente por rendir a la entidad, según lo detalla el Informe N°319-2021-SGT/GAF-MDI, con la finalidad de REALIZAR EL PAGO PARA EL SERVICIO DE PUBLICACION EN EL DIARIO EL PERUANO, a fin de identificar y que se dé inicio al procedimiento administrativo disciplinario seguido contra el ex funcionario, bajo la modalidad de encargo interno, conforme a la Directiva N°004-2021-GM/MDI, denominada "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Interno de la Municipalidad Distrital de Imperial – Cañete", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°034-2021-GM/MDI; Así mismo recomienda que a través de la Gerencia Municipal, se encargue de dar autorización respectiva del encargo, emitiendo el acto resolutivo que autorice el "ENCARGO INTERNO" solicitado conforme a lo dispuesto en el punto 7.2 autorización, del Capítulo VII disposiciones específicas de la **Directiva N°004-2021-GM/MDI**;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI, en su primer artículo, sobre delegación de facultades al Gerente Municipal, establece: "28) Autorizar los Encargos Internos";

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones, de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO por la suma de S/.1,242.12 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 12/100 SOLES), a favor del ABOG. LUCIO ALFREDO QUINTEROS PEZO, en calidad de **Secretario Técnico PAD -MDI**; con la finalidad de REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO EL PERUANO, a fin de notificar al Sr. FLORES SALDAÑA JORGE LUIS y que se dé inicio al procedimiento administrativo disciplinario seguido contra el Ex Funcionario y por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá de exceder los tres días hábiles.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
LUIS ROBERTO VICENTE SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL